"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): ICOMENA AHUANARI VICTOR
Título Habilitante: 16-LOR-REQ/PER-FMP-2017-010
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: LORETO / REQUENA / MAQUIA
Plan de Manejo Forestal: PO No Consigna
Res. de Aprobación del Plan: 025-2017-GRL-GGR-ARA-DEFFS-ODR
Inicio de vigencia del Plan: 07/08/2017
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 303.89
Consultor/Regente que suscribió el plan: MOREY FLORES LUIS ALBERTO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 16/08/2018, Término: 16/08/2018
Nro Res. Inicio PAU: 260-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 163-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 2.117U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

1	*Calycophyllum spruceanum* \| *Capirona*		132.564	132.184	22.112	16,7%	16,7%
2	*Chorisia integrifolia* \| *Lupuna*		19.011	19.004	19.004	100%	100%
3	*Clarisia nitida* \| *Capinuri*		130.34	130.004	106.266	81,7%	81,5%
4	*Guarea sp.* \| *Requia*		21.976	19.97	6.828	34,2%	31,1%

Fuente: Resolución N° 163-2019-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 25/09/2018

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 13:41:57

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.